

3.2.3. Préstamo interbibliotecario: Consiste en permitir a los usuarios internos el acceso a los materiales existentes en otras instituciones. De la misma manera y en reciprocidad, los usuarios de otras instituciones pueden utilizar los recursos documentales de la biblioteca.

a) Este servicio se establece únicamente con aquellas instituciones que hayan celebrado el respectivo convenio con esta biblioteca. El usuario deberá proporcionar los datos completos del material (clasificación, autor, título, pie de imprenta, etc.) para que se efectúen los trámites de convenio y de préstamo. En todo caso el préstamo se sujetará a las disposiciones de la biblioteca que lo proporcione.

b) Las bibliotecas de otras instituciones que deseen hacer uso del préstamo interbibliotecario, deberán solicitar el establecimiento o la renovación del convenio y registrar las firmas de las personas que realicen los trámites. Se requiere una forma de préstamo interbibliotecario por cada título solicitado. Sólo se prestarán hasta tres volúmenes simultáneamente por cada biblioteca. El convenio será por tres semanas con opción a una renovación del préstamo por el mismo tiempo, siempre y cuando el material no haya sido solicitado por otro usuario.

c) La Biblioteca se reserva el derecho de especificar límites inferiores al período de préstamo normal, además de solicitar la devolución de libros en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.

Nota: Con objeto de proteger el acervo y por seguridad del acervo NO serán objeto de préstamo a domicilio e interbibliotecario los materiales que correspondan a las siguientes colecciones:

a) colecciones de consulta: enciclopedias, diccionarios, atlas y otras obras de consulta.

b) Publicaciones periódicas y/o seriadas.

c) Obras raras, costosas o agotadas (libros de reserva).

d) Material Audiovisual, diapositivas (sin copia).

e) Folletos y Mapas.

3.3 Reserva: Este servicio consiste en poner en circulación restringida los materiales bibliográficos y hemerográficos que los asociados del centro consideren básicos para las charlas, conferencias o cursos que impartan en ese momento, dichos materiales solo serán para consulta dentro de la biblioteca y solo saldrán fuera de ésta a última hora del servicio y serán devueltos al siguiente día a primera hora.

3.4 Fotocopiado: Es un servicio queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) El usuario informará al bibliotecario sobre la necesidad de fotocopiar tal o cual información, y este último le proporcionará el papel para la realización de las fotocopias, por el mismo usuario.

b) El usuario deberá cubrir el costo de las hojas utilizadas para las fotocopias.

c) Las fotocopias sólo se cobrarán a los usuarios externos.

#### 4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS

a) Es indispensable estar registrado como usuario interno de la biblioteca, para poder tener acceso a los servicios de ésta.

b) Es requisito indispensable que todo usuario muestre al entrar, su credencial vigente.

c) Los usuarios externos no deberán registrarse y sólo tendrán acceso a los servicios descritos en la sección; 2.3 c.

#### 5. SANCIONES